



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 112-2016-CF-FIME

Bellavista, Setiembre 29 del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 151-2016-D-UPG-FIME, recepcionado el 29.09.16 en el cual el Director(e) de la Unidad de Posgrado el Dr. Juan Manuel Palomino Correa; comunica que el comité Directivo de la Unidad de Posgrado en su sesión ordinaria del 23.09.16; aprobó el I Ciclo Taller de Tesis para la Obtención de Grado de Maestro en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 043-2012-CU del 29.02.12, se aprobó la emisión del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo el texto original aprobado con Resolución N°081-2011-CU del 29 de abril del 2011; las modificatorias efectuadas por Resolución N° 006-2012-CU del 20 de enero del 2012, e incorporándose la rectificación del literal d) del Art. 57° indicada por el Vicerrector de Investigación, conforme al texto que consta de quince (15) Capítulos, cien (100) Artículos y cuatro (04) Anexos;

Que, según el Art.º 6 del Título II : de los Estudios de Posgrado, del Reglamento de Estudios de Posgrado-UNAC; Los estudios de posgrado, en la Universidad Nacional del Callao, comprenden los estudios de: doctorado, maestría, segunda especialización y diplomados;

Que, según el Art.º 10 del Título II : de los Estudios de Posgrado, del Reglamento de Estudios de Posgrado-UNAC; Los estudios de maestría conducen a lograr el grado académico de maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento;

Que, según el Art.º 61 del Título IV : modalidad para la obtención de grados académicos y Títulos de Especialista, del Reglamento de Estudios de Posgrado-UNAC; La obtención del grado académico de doctor o maestro, o el título de especialista, es por la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis, que se realiza por alguno de los procedimientos: a) Sin ciclo de talleres de tesis, b) Con ciclo de talleres de tesis, y c) Con ciclo de taller de elaboración de informe de experiencia laboral profesional, solo para los estudios de segunda especialización. La obtención del título de segunda especialización por la modalidad de informe de experiencia laboral profesional, es individual y se desarrolla de acuerdo a la reglamentación de dicha modalidad;

Que, según el Art.º 78 del Título IV: modalidad para la obtención de grados académicos y Títulos de Especialista, del Reglamento de Estudios de Posgrado-UNAC; El ciclo de talleres de tesis, forma parte del programa de actividades de cada Sección de Posgrado y tiene como propósito estimular el desarrollo de tesis de posgrado. El ciclo de talleres de tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I, b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II, y c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III; Cada asignatura tiene una duración de 40 horas efectivas, que se dictarán de cuatro semanas de diez (10) horas cada una;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria del día Jueves 29.09.16**, aprobó el **I Ciclo Taller de Tesis para la obtención de Grado de Maestro en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 45.2º de la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 89.2º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **I Ciclo Taller de Tesis para la obtención de Grado de Maestro en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
- 2º **DEMANDAR**, que el Comité asesor de la Unidad de Posgrado debe designar a un coordinador del ciclo taller de tesis a un profesor nombrado por la Unidad de Posgrado, categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico correspondiente al grado del ciclo de tesis.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académicos de la FIME - UNAC, interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)